

SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 22 SET. 2016

RESOLUCIÓN N° 0850 /5 (SGE)
EXPEDIENTE N° 003495/230-S-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaria de Estado de Medio Ambiente de la Provincia de Tucumán, solicita autorización para el dictado de Acciones de Desarrollo Profesional Docente, que se llevarán a cabo en el segundo semestre del año 2016, en la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO

Que la Institución Oferente se encuentra inscripta en el Registro Único Provincial (RUP) N° 086.

Que a fs. 01 obra nota de solicitud de la Institución Oferente.

Que a fs. 02/34, 35/69 y 70/103 se adjuntan los proyectos respectivos.

Que a fs. 104 toma conocimiento la Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

Que obran notificaciones de Reformulación de Proyectos de los Talleres: a fs. 105, "Los Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U) en la Comunidad Educativa"; a fs. 106, "El agua - valor de vida - camino que recorre" y a fs. 107, "La naturaleza: un paradigma multiplicador para la Educación".

Que a fs. 108/109, 110/111 y 112/142 la institución adjunta reformulaciones solicitadas.

Que se adjuntan dictámenes favorables de la Comisión Interdisciplinaria de Evaluación de Proyectos de Desarrollo Profesional Docente, de los Talleres: a fs. 143/144, "Los Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U) en la Comunidad Educativa", a fs. 145/146, "El agua - valor de vida - camino que recorre" y a fs. 147/148, "La naturaleza: un paradigma multiplicador para la Educación".

Que a fs. 149 toma conocimiento e intervención el Área de Registro, Evaluación, Monitoreo y Certificación de Acciones de Desarrollo Profesional Docente, conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 754/5 (MEd) – 09.

Que a fs. 150 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos.

...///

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



CONT. RESOLUCIÓN N° 0850 /5 (SGE)
EXPEDIENTE N° 003495/230-S-16.-

///...

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN EDUCATIVA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los proyectos de capacitación docente, que se detallan a continuación, presentados por Secretaria de Estado de Medio Ambiente de la Provincia de Tucumán, Registro Único Provincial (RUP) N° 086, única institución autorizada a realizar tales acciones de desarrollo profesional docente:

1. **Taller:** "Los Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U) en la Comunidad Educativa";

Capacitadores: Prof. Marina Roxana Polito, Téc. José Clodomiro Lazarte, Lic. Silvina María Mendilaharzu, Dr. Rubén Ignacio Fernández e Ing. Miguel Ángel Díaz;

Carga Horaria: 24 horas cátedra;

Modalidad: Presencial;

Destinatarios: Supervisores, directivos y docentes de todos los niveles, modalidades y áreas del Sistema Educativo;

Evaluación: Con evaluación;

Período de vigencia: Segundo semestre. Año 2016;

Categoría: Segunda;

Sede: Secretaria de Estado de Medio Ambiente, Avda. Brígido Terán N° 636, San Miguel de Tucumán. Casa del Bicentenario, Avda. Leandro N. Alem N° 743, Tafí Viejo. Centro Cultural Prof. Nilo González, San Martín esq. 25 de Mayo, Concepción. Casa de la Cultura, Bartolomé Mitre y Belgrano, Simoca y Salón de los Espejos del Teatro Municipal Alfredo Guzmán, Diagonal José C. Paz y 9 de Julio, Banda del Río Salí;
Circuito: I, II, III, IV y V.

2. **Taller:** "El agua - valor de vida - camino que recorre";

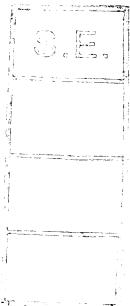
Capacitadores: Prof. Marina Roxana Polito, Téc. José Clodomiro Lazarte, Lic. Silvina María Mendilaharzu, Dr. Rubén Ignacio Fernández e Ing. Miguel Ángel Díaz;

Carga Horaria: 24 horas cátedra;

Modalidad: Presencial;

...///

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



CONT. RESOLUCIÓN N° 0850 /5 (SGE)
EXPEDIENTE N° 003495/230-S-16.-

///...

Destinatarios: Supervisores, directivos y docentes de todos los niveles, modalidades y áreas del Sistema Educativo;

Evaluación: Con Evaluación;

Período de vigencia: Segundo semestre. Año 2016;

Categoría: Segunda;

Sede: Secretaria de Estado de Medio Ambiente, Avda. Brígido Terán N° 636, San Miguel de Tucumán. Casa del Bicentenario, Avda. Leandro N. Alem N° 743, Tafí Viejo. Centro Cultural Prof. Nilo González, San Martín esq. 25 de Mayo, Concepción. Casa de la Cultura, Bartolomé Mitre y Belgrano, Simoca. Salón de los Espejos del Teatro Municipal Alfredo Guzmán, Diagonal José C. Paz y 9 de Julio, Banda del Río Salí;

Circuito: I, II, III, IV y V.

3. **Taller:** “ La naturaleza: un paradigma multiplicador para la Educación”;

Capacitadores: Prof. Marina Roxana Polito, Téc. José Clodomiro Lazarte, Lic. Silvina María Mendilaharzu, Dr. Rubén Ignacio Fernández e Ing. Miguel Ángel Díaz;

Carga Horaria: 24 horas cátedra;

Modalidad: Presencial;

Destinatarios: Supervisores, directivos y docentes de todos los niveles, modalidades y áreas del Sistema Educativo;

Evaluación: Con evaluación;

Período de vigencia: Segundo semestre. Año 2016;

Categoría: Segunda;

Sede: Secretaria de Estado de Medio Ambiente, Avda. Brígido Terán N° 636, San Miguel de Tucumán. San Miguel de Tucumán. Casa del Bicentenario, Avda. Leandro N. Alem N° 743, Tafí Viejo. Centro Cultural Prof. Nilo González, San Martín esq. 25 de Mayo, Concepción. Casa de la Cultura, Bartolomé Mitre y Belgrano, Simoca y Salón de los Espejos del Teatro Municipal Alfredo Guzmán, Diagonal José C. Paz y 9 de Julio, Banda del Río Salí;

Circuito: I, II, III, IV y V.

Artículo 2º.- Otorgar a los proyectos de capacitación incluidos en el Artículo 1º de la presente Resolución, reconocimiento oficial, a los efectos de que las Juntas de Clasificación realicen oportunamente la correspondiente asignación de

...///

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMAN

0850

CONT. RESOLUCIÓN N° /5 (SGE)

EXPEDIENTE N° 003495/230-S-16.-

///...

puntaje docente conforme a la grilla que se encuentre vigente al momento de clasificar los antecedentes de los aspirantes, una vez cumplida con la certificación respectiva efectuada por el Área competente conforme a la Resolución Ministerial N° 754/5 (MEd)-09.

Artículo 3°.- Lo dispuesto en los puntos precedentes, no significa erogación alguna para el Estado Provincial.

Artículo 4°.- Comunicar a las diferentes Juntas de Clasificación, al Área de Registro, Evaluación, Monitoreo y Certificación de Acciones de Desarrollo Profesional Docente y a las Direcciones de Nivel y/o Modalidad que corresponda.



Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN